

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Posetas
 Por un mes 2'00
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 centimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ centimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco centimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Padrón Municipal

Recuerdo, por la presente, a esa Alcaldía que el día 31 del mes actual termina el plazo para entregar en esta Sección la colección de hojas de empadronamiento de habitantes efectuado en 31 de Diciembre último, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de 24 de dicho mes publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 3 de Enero.

Al propio tiempo, creo conveniente comunicarle que la condición de cabeza de familia, posible a todas las situaciones, debe entenderse en toda su amplitud interpretativa, que alcance, además de los varones casados y viudos y mujeres viudas, a los solteros y solteras mayores de edad o emancipados con servidumbre, incluso compartida, como hotel o casa religiosa. En este sentido, se entenderá que comprende también a los solteros y solteras mayores de edad o emancipados, que cuenten con recursos propios y realicen vida independiente aunque habiten en hoteles o pensiones, y a los religiosos y religiosas, ya que en ambos casos hay criados ateniéndose a sus mandatos y ejercen facultad sobre ellos, o sobre los legos o fámulas que los asistan. Logroño 17 de Enero de 1946. El Jefe provincial de Estadística

Jefatura de Obras Públicas

EDICTO

2196

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los Kilómetros 31 y 32 del Camino Nacional N 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Zaragoza), ejecutadas por el Contratista D. Eduardo Andrés Martínez y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras ante el Juzgado Municipal de Ausejo, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de Marzo y 31 de Julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Juzgado enviará oficio a la Alcaldía de Ausejo, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la co-

respondiente certificación que enviará a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 22 de Diciembre de 1945.

El Ingeniero Jefe,

Gobierno civil de la Provincia

ESTRICNINA

2191

Con esta fecha he autorizado a los Alcaldes de Mansilla, Anguiano Brieva de Cameros, Canales de la Sierra, Ventrosa y de Viniegra de Abajo, para que puedan echar estricnina en los montes de aquél término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres días después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 10 de Enero de 1946. El Gobernador Civil,

Servicio Provincial de Ganadería
 CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término de Logroño, que fué declarada oficialmente.

La de viruela ovina en los términos municipales de Zarratón, Rodezno, Nájera, Villarta-Quintana, que fué declarada oficialmente.

La de sarna en los términos municipales de Nalda, y Sajazarra que fueron declaradas oficialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño enero, 1946. El Gobernador Civil,

Servicio Provincial de Ganadería
 CIRCULAR

17

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Santo Domingo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales se-

ñalándose como zona sospechosa pueblo y pastos de Santo Domingo; como zona infectada parte alta del Glera, y arriba del Ca al y Río Molina y zona de inmunización Santo Domingo. Las Medidas Sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria desinfección de corrales; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de enero de 1946.

El Gobernador Civil

Luis Martín-Ballester y Cosca.

Servicio Nacional del Trigo

Entrega de Maiz

119

Se pone en conocimiento de los productores de Maiz que el plazo fijado en esta provincia, para la entrega al S. N. T. de los cupos de dicho cereal, finalizará, el día 31 de los corrientes.

Lo que se publica en evitación de las sanciones a que daría lugar el incumplimiento de esta orden dentro del plazo señalado.

Logroño 15 de enero de 1946. El Ingeniero Jefe Provincial,

Administración de Justicia

EDICTO

2040

Don Antonio Buil Sanz, Juez Comarcal sustituto de esta Ciudad de Calahorra, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, y con el número 48 de este año, se han seguido diligencias de juicio verbal de faltas contra José Echeverría Ugarte, de 27 años de edad, soltero, natural de Estella, vecino de Logroño, Marqués de Murieta, 3, 1ª dcha., sobre estafa, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia. En la Ciudad de Calahorra a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Sr. D. Antonio Buil Sanz, Juez Comarcal sustituto de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas contra la propiedad, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Alcanadre y remisión de diligencias por la

Superioridad, contra José Echeverría Ugarte, de 27 años, soltero, natural de Estella, vecino de Logroño, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte Dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno a José Echeverría Ugarte, como autor de una estafa, con la pena de ocho días de arresto menor sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena los cuatro días en que estuvo privado de libertad, a que indemnice en la cantidad de cien pesetas a la perjudicada, Narcisca Gil Romero, a la que serán entregadas las otras cien recuperadas, y al pago de costas, con declaración de rebeldía al expresado José.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del condenado le será notificada a medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Buil.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y sirva de notificación al condenado, libro el presente en Calahorra a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

EDICTO

24

De Orden del Sr. Juez de primera Instancia de este Partido de Cervera del Río Alhama, se hace saber por medio del presente, que en este Juzgado se han presentado las siguientes instancias para los cargos de Juez y Fiscal de Paz de los pueblos que también se expresan de este Partido, a fin de que en el término de los diez días siguientes, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquellas, las que serán presentadas en dichos Juzgados.

JUZGADO DE PAZ DE CORNAGO

Para el cargo de Juez de Paz. Don Manuel López Martínez.

Para el cargo de Juez de Paz. Don Seraffín Lalinde Jiménez.

Para el cargo de Fiscal de Paz del mismo Juzgado de Cornago.

Don Antonio Ridruejo Baroja.

Don Julián Hurtado Jiménez y Don Seraffín Lalinde Jiménez.

Y en cumplimiento de lo mandado y a los efectos oportunos se expide el presente en Cervera del Río Alhama a treinta y uno de diciembre de 1945.

El Secretario ejerciente.

EDICTO

70

A los fines del artículo 76 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 Orgánicos de Jueces Municipales Comarcales y de Paz y sustitutos de los mismos se hace público por medio del presente que

para los cargos de dicha clase que han de proveerse en la jurisdicción de este partido de Calahorra y Arnedo, se ha presentado para el cargo de Juez de Paz de Autol una solicitud que suscribe D. Félix Benito Arnedo mayor de edad, casado, Practicante y vecino de dicha villa; y para igual cargo de Robres del Castillo, D. Gaspar Martínez Martínez, mayor de edad, Teniente de Infantería retirado y vecino de dicho pueblo.

Calahorra, 7 de enero de 1946.
El Juez de 1.ª Instancia,

CEDULA DE CITACION
123

D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta ciudad de Haro y su comarca.

Por el presente se cita en forma legal al denunciado Frutos Ibáñez Zaton, de 17 años de edad hijo de Frutos y Andrés, natural de Laguardia (Alava), soltero, sin profesión, domiciliado en Logroño, calle de San Juan 28, 4.º, para que el día 8 del próximo mes de febrero y sus cinco horas de la tarde, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Siervas de Jesús a la celebración del juicio de faltas que se tramita en su contra por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar; instruyéndole igualmente de lo dispuesto en el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Haro a 7 de enero de 1946.
El Secretario,

CEDULA DE CITACION
122

D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad de Haro y su comarca.

Por el presente se cita en forma legal al denunciado Jesús Sabando García, de 16 de edad jornalero, residente últimamente en la Villa de Berganzo, para que el día nueve del próximo mes de febrero y sus cinco horas de la tarde, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de Siervas de Jesús a a la celebración del juicio de faltas que se tramita en su contra por daños, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar; instruyéndole igualmente de lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Haro a 7 de enero de 1946.
El Secretario,

REQUISITORIA

2102

San Martín Avalos.—Pedro: hijo de Santiago y María natural y vecino de Briones, provincia de Logroño, de 25 años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, siendo sus señas personales: las siguientes: estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz chata, barba poblada, boca regular, color sano y sin señas particulares.

Encartado en expediente Judicial n.º sin, de 1945, seguido contra el mismo por deserción, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL ante el Comandante de Infantería Don Bernardino de Francisco del Castillo, Juez del Batallón Disciplinado de Marruecos en Melilla a responder de los cargos que le resultan en autos bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebel-

de y le pararán los perjuicios consiguientes.

Melilla 3 de diciembre de 1945.
El Comandante Juez instructor,

2017

Cédula de Citación. Don Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad de Haro y su Comarca.

Por el presente se cita en forma legal al denunciado Jesús Sabando García de 16 años de edad jornalero, residente últimamente en la Villa de Berganzos, para que el día 7 del próximo mes de enero y sus 5 horas de la tarde, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Siervas de Jesús a la celebración del juicio de faltas que se tramita en su contra por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar; instruyéndole igualmente de lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Haro a doce de diciembre de 1945.

El Secretario,

Anuncios Oficiales

EDICTO

117

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

El Villar de Arnedo 12 de enero de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

115

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y quince días más podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Rodezno a 13 de Enero de 1946
El Alcalde

EDICTO

32

Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de Créditos de unos a otros Capítulos del Presupuesto Ordinario del Ejercicio actual, para atender obligaciones cuyos detalles quedan expresados en el mismo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Pradejón, 28 Diciembre 1945.
El Alcalde,

EDICTO

51

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario

para 1946 y Ordenanzas para la exacción de arbitrios, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de exámen y reclamaciones, durante el plazo reglamentario

Cañas 22 de diciembre de 1945
El Alcalde,

ANUNCIO

73

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante cuyo plazo y 15 días más podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Igualmente y durante el expresado plazo quedan expuestas al público todas las Ordenanzas de Exacciones Municipales aplicables al Presupuesto Ordinario del citado ejercicio.

Arenzana de Arriba 7 de enero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

125

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público por término de 15 días, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público por término de 15 días las Ordenanzas de exacciones que integran dicho presupuesto, durante cuyo plazo el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que presenten los interesados legítimos.

Grañón 10 de enero de 1946.
El Alcalde

2018

Relación de los productos leñosos señalados con el marco Oficial del Distrito, en el monte Ollanó, concedidos por la Superioridad que han de enagenarse en 1.ª y pública subasta, en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 450 con sugestión a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; las leñas se encuentran cortadas y al pie de la carretera proceden de ensanchamiento de curvas, la subasta se celebrará en un tolo al establecido en el Estatuto Municipal vigente en su artículo 162 con 10 días después de aparecer el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de a provincia, os estéreos son 215, en la tasación de 2990 pesetas.

Villanueva de Cameros, 11 de diciembre de 1945

El Alcalde,

ANUNCIO

53

D. Salvador Orive Cantera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Foncea

Hago saber: Que en el día 25 de mes actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los pastos del Monte de Peñagüela y Peñamayor, con sugestión al pliego de tasación de la Sección Facultativa de Montes de esta provincia y en lo administrativo de este Ayun-

tamiento que en el acto de la subasta se dará a conocer.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Foncea 2 de enero de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

126

A las diez del día 5 de Febrero próximo, y en el local social de esta Entidad Local, se enagenarán en pública subasta 20 estéreos de leña procedente de los restos de un incendio ocurrido en el monte «Vallerutaje» de esta Entidad en el año 1944. El aprovechamiento se hará con arreglo al Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, y el precio de la tasación es de 100 ptas.

Carbónera 15 de enero de 1946
El Presidente de la Entidad,

2181

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1946, así como las Ordenanzas para exacción del mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante el cual, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes si a ello hubiere lugar.

Santa María de Cameros 15 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

43

Se anuncia para su provisión por concurso una plaza de Director de la Banda de Música Municipal de este Ayuntamiento con el haber anual de cuatro mil pesetas y los derechos que perciba por el desempeño de la plaza de Organista de la Parroquia de San Martín cuyos cargos ha de desempeñar simultáneamente. El plazo para admisión solicitudes será de quince días contados desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Cenicero 5 de enero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2197

Aprobado en principio un expediente de habilitación de crédito y transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Muro de Aguas 15 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

2087

Durante el plazo de quince días a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de transferencia de crédito de de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual de 1945 a fin de que pueda ser examinado y reclamar por quien se considere perjudicado.

Rodezno a 7 de diciembre de 1925.

El Alcalde,